

**0090-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del diecisiete de enero de dos mil veintitres.  
**Acreditación de puestos vacantes en virtud de las renunciaciones de sus titulares en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.**

Mediante auto 0812-DRPP-2022 de las doce horas con cuarenta y tres minutos del catorce de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento le comunicó al partido Progreso Social Democrático que la estructura del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste, quedó integrada de forma completa, así mismo que no era posible acreditar los nombramientos de Heyner Miguel Alvarez Araya, cédula de identidad 503240754, como presidente propietario; Alejandra Pérez Olmedo, cédula de identidad 303760970, como delegada territorial; Jovanna Lorena Jimenez Herra, cédula de identidad 503450934, como presidente suplente; María Lourdes Chavarria Ureña, cédula de identidad 503710371, como secretaria suplente; Josue Guevara Miranda, cédula de identidad 503190029, como tesorero suplente; Oscar Mauricio Guzmán Oviedo, cédula de identidad 401800833, como delegado territorial, designados en la asamblea celebrada el tres de diciembre del año dos mil veintidós, debido a que se encontraban ocupados, aunado a lo anterior debía tomar en cuenta la agrupación política que el nombramiento de la señora Jiménez Herra se había realizado en ausencia.

En oficio DRPP-2492-2022 de fecha veinte de diciembre del año dos mil veintidós, esta Dependencia aplicó las renunciaciones de los señores Roger Canales Brenes, cédula de identidad número 502540492, como Presidente Propietario y Delegado Territorial Propietario; y la señora Jessica Beatriz Ruiz Ordoñez, cédula de identidad número 503530388, como Presidente Suplente y Delegada Territorial Propietaria, del cantón de cita; y el veintitrés de diciembre del mismo año se recibió en la Oficina Regional de Cañas del Tribunal Supremo de Elecciones, la carta de aceptación de la señora Jiménez Herra a los puestos precitados. En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN CAÑAS**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Cédula</b>    | <b>Nombre</b>                       | <b>Puesto</b>                 |
|------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| <b>503240754</b> | <b>HEYNER MIGUEL ALVAREZ ARAYA</b>  | <b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b> |
| 501760192        | LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS            | SECRETARIO PROPIETARIO        |
| 303760970        | ALEJANDRA PEREZ OLMEDO              | TESORERO PROPIETARIO          |
| <b>503450934</b> | <b>JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA</b> | <b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>    |
| 204850972        | EMIDREY MARITZA ÁVILA VARGAS        | SECRETARIO SUPLENTE           |

503790847 JASON DAVID JIMENEZ HERRA TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

| Cédula    | Nombre               | Puesto             |
|-----------|----------------------|--------------------|
| 900580734 | EDGAR MARTINEZ ULATE | FISCAL PROPIETARIO |

**DELEGADOS**

| Cédula    | Nombre                       | Puesto      |
|-----------|------------------------------|-------------|
| 303760970 | ALEJANDRA PEREZ OLMEDO       | TERRITORIAL |
| 401800833 | OSCAR MAURICIO GUZMAN OVIEDO | TERRITORIAL |
| 503450934 | JOVANNA LORENA JIMENEZ HERRA | TERRITORIAL |
| 501760192 | LUIS RAMÓN SIBAJA CAMPOS     | TERRITORIAL |
| 503360387 | NOILYN MARÍA CARRERA RIVERA  | TERRITORIAL |

**Observaciones:** Deberá considerar el partido político lo indicado en el auto 0812-DRPP-2022 precitado, respecto a los puestos de secretario y tesorero suplentes.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag

C.: Exp. n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S (4911-4939)-2022